

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, telegráficamente, me dice lo que sigue:

"He autorizado proyección películas: "Juerga real", "El Sultán pimienta", "Amor a flote", "El ladronzuelo", "Gente de fiar", Casa Radio Films.

"Pathé Journal números 111 113", de la Casa Cine Educativo.

"Noticiero Fox número 42 A volumen G", Casa Hispano.

"Volumen 7.", Casa Hispano Fox Film.

"Revista Paramount núm. 9.206", suprimiendo las escenas siguientes: El General Di Bono y el hijo político de Mussolini inspeccionan las tropas, los Askarias que reciben la noticia de entrar en fuego tanques italianos y guerrillas de los abisinios, de la Casa Paramount Films.

"Cinelocura número 10", Casa Metro Goldwyn.

"Tembí hacia la Aurora boreal", de la Casa Noticiero Español.

"Riachuelo", Casa Atlantic Films.

"Capricho italiano", "Viva la compañía", "Las hijas de la portera", Casa Ferrer y Blay.

"Abdu! Hamid", "Arre mulilla", Casa Cifesa.

"El último millonario", Casa Filmófono.

"La Dama fugitiva", Casa F. Puigvert.

"Monte criollo", "An Conde de altos vuelos", "Cielos", "Mi marido", "Besos radiales", "Cuarenta grados a la sombra", "La ciudad de Raffles", "Haciendo el oso", "Francia actualidades número 3", "Los misterios de París", de la Casa E. Vinals.

"Actualidades Ufa números 56 y 59", de la Casa Alianza Cinematográfica Española.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 24 de octubre de 1935.

El Gobernador general,
Angel Velarde Garcia

FOMENTO PECUARIO

CIRCULAR

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 del vigente Reglamento de Paradas, las particulares de carácter "temporal" que vayan a funcionar en la temporada de 1936, como son las caballares y asnales, deberán presentar las solicitudes acompañadas de los certificados zootécnico-sanitarios de los sementales, expedidos por el correspondiente Inspector municipal Veterinario, dirigida al Sr. Presidente de la Junta provincial de Fomento Pecuario (Gobierno civil), antes del 30 de noviembre próximo.

Asimismo, las paradas particulares, bovinas y porcinas, que estén al servicio público y tengan autorización en años anteriores, necesitan solicitar, desde 1.º de enero próximo, la continuación para el funcionamiento reglamentario durante el año 1936.

Para la apertura de las paradas particulares que estén al servicio público y no hayan obtenido la autorización, pueden formular la petición de solicitud en cualquier fecha del año, para evitar puedan incurrir en sanciones determinadas en el artículo 102 del antes citado Reglamento.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Oviedo, 23 de octubre de 1935.

El Gobernador general interino,
José Prendes Pando

DIPUTACION

COMISION GESTORA

Sesión del 25 de junio de 1935.

Presidencia del Sr. D. Fermin Landeta

Abierta la sesión a las quince y cuarenta y cinco bajo la presidencia del Sr. Landeta Villamil, Presidente y con asistencia de los señores Cerviño, García López, Fernández, González, Gasch, Marquez y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente y antes de entrar en el Despacho de los asuntos que figuran en la Orden del día, el señor Cerviño interesó se diera cuenta de la moción que en unión de los Srs. Gasch y Marquez suscribe, pidiendo se acuerde que las sesiones

sean públicas. Por la Presidencia se manifiesta que no ve inconveniente alguno en ello habiendo estado en todo momento el local en que se celebran a disposición del público con el objeto indicado.

Vista la cuenta de D. Victoriano de Echaniz, importante 165 pesetas por una bandera española, encargada para el Palacio provincial; se acordó aprobar la mencionada cuenta y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la indemnización concedida a esta Diputación por la Junta de Socorros.

Se acordó aprobar los recibos que presenta la Sociedad "La Urbana", que importan 933,65 pesetas y 523,95 pesetas, respectivamente, por la prima del seguro desde el 15 de junio del año actual a igual fecha del próximo, y pasarlos a la Ordenación de Pagos para su abono, expidiéndose al efecto el oportuno libramiento a favor del Conserje del Palacio provincial.

Igualmente se acordó aprobar la factura de la Viuda e Hijos de Rodrigo Diez de Vivar, importante 235 pesetas, por la encuadernación de 41 tomos del Censo electoral para el envío a distintas Autoridades; y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto provincial.

Vista la cuenta que presenta el Arquitecto provincial, importante 1.242,58 pesetas, justificativa de la inversión de los libramientos expedidos en el año de 1934 para adquisición de material de Oficina; se acordó oprobirla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se una a los correspondientes libramientos, previo reintegro por el Arquitecto provincial de 234 pesetas que resultan de diferencia.

Vista la relación del personal que prestó servicios extraordinarios en la Imprenta-Escuela Tipográfica de la Residencia provincial de Niños, con motivo de la confección del Censo Electoral, se acordó que de la consignación figurada para estas atenciones en el presupuesto, se abonen: al Regente de la Imprenta D. Venancio Regadera, 500 pesetas; al Maquinista Rafael Rivero, 180; al Cajista José García, 180; a los asilados Alfonso Farinas, José Rodríguez y José Iglesias, 50 pesetas a cada uno y al también asilado Arsenio Rodríguez, 30 pesetas.

Accediendo a lo solicitado por don Luis Martínez Cortés, de Gijón, se acordó autorizarle para realizar prácticas en el Hospital provincial, para cursar los estudios de Practicante en medicina.

Dada cuenta de la instancia de Lorenzo Collantes Nézar, nombrado barbero interino del Hospital Psiquiátrico, interesando se eleve su remuneración, en atención a las consideraciones que expone; se acordó, fijar ésta en el jornal correspondiente a dos mil pesetas anuales.

Visto el dictamen del Veterinario don Clemente Fraile, con motivo del reconocimiento de las reses de la Vaquería provincial, como consecuencia del estado de la vaca Florida, que hubo de ser sacrificada el 13 de mayo próximo pasado, y oídas las manifestaciones de los señores Cerviño y González; se acordó pasar aquél, junto con los antecedentes, a informe del último de los señores citados, como Ponente en los asuntos relacionados con los servicios agropecuarios.

Vistas las proposiciones presentadas para adquirir por administración veinte piezas de tarlatana para colocación de enyesados; se acordó, adjudicar el suministro a don Ulpiano Cervero, al precio de setenta y cuatro céntimos el metro.

De conformidad con lo interesado por el Arquitecto provincial, se acordó, expedir a su favor un libramiento, a justificar, por cinco mil pesetas, para abono de los jornales que se van invirtiendo en obras de reparación del Hospital, con cargo a la indemnización concedida por la Junta de Socorros, por daños sufridos con motivo de la huelga revolucionaria.

Habiendo transcurrido el plazo por el que estuvo abierto el concurso para la adquisición de cincuenta kilogramos de aceite de oliva especial para inyectables, con destino a la Farmacia del Hospital, sin que se hubiera formulado oferta alguna; de conformidad con el informe del Negociado correspondiente, se acordó, autorizar a la Dirección de aquel Establecimiento, para adquirir de la Casa Luca de Tena, dicho artículo, que en opinión del Farmacéutico viene adquiriéndose con excelentes resultados.

Vistos los expedientes incoados, en solicitud de que se concedan los beneficios de pobreza, a los efectos del pago de estancias en el Hospital provincial de Angel Prado Prado, vecino de Viella, en el concejo de

Siero; Josefa Rodríguez Pérez, vecina de Luarca y Benigno Vázquez García vecino del concejo Allande, se acordó conceder dicho beneficio al primero de los mencionados enfermos y desestimar la petición de los otros dos interesados de que queda hecha mención, los que habrán de abonar la cuota por día de estancia, a razón seis de pesetas, al igual que los que se encuentran en las mismas circunstancias.

De conformidad con los correspondientes informes, se acordó, admitir en la Residencia provincial de Niños, a Julio Alberto Diez Galicia, de esta capital; de José Luis Alvarez, Diez, de nueve años, de Soto (Aller), y de José Cortina Rodríguez, de cinco años, de Turón, concejo de Mieres.

Accediendo a lo interesado por el Arquitecto provincial, se acordó, expedir a su favor, y a justificar, un libramiento por cinco mil pesetas, para pago de jornales que se invierten en las obras de conservación y reparación del edificio de la Residencia provincial de Niños. Otro, por tres mil pesetas, para pago también de jornales que van empleándose en la construcción de gallineros y conejeras de la Granja Psiquiátrica, y otro, por cinco mil pesetas, para pago así mismo de jornales que se van invirtiendo en las obras de reparación que se realizan en el Hospital Psiquiátrico, debiendo abonarse, uno y otros, con cargo a la consignación figurada para dichas atenciones en el vigente presupuesto y rendir, en su día, dicho Facultativo, la correspondiente cuenta justificada de la inversión de las cantidades mencionadas.

Dada cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, trasladando telegrama del de Cádiz, interesando se haga cargo esta Diputación de los elementos que por su cuenta se encuentran en el Manicomio de aquella provincia; se acordó manifestar no se tiene noticia de que exista ningún alienado en aquel Manicomio provincial que sean de cuenta de esta Diputación e interesar del Presidente de aquella Corporación, que a tenor de las disposiciones legales vigentes remita los oportunos expedientes de los que se encuentren en aquel caso.

De conformidad con el informe del Negociado correspondiente y del Diputado Visitador del Establecimiento y en atención a las circunstancias que concurren en José Blanco y Blanco, de Buspriz, en el concejo de Caso; se acordó su reingreso en la Casa de Caridad de San Lázaro.

Se acordó aprobar la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los gastos originados durante el mes de mayo último, por los vehículos y máquinas afectos a la Sección de Vías y Obras, juntamente con los que prestan servicios a la Corporación y funcionarios de otras dependencias provinciales, importante 2.285,20 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de aquella Sección, con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VI, artículo 4.º, partida 17.ª del vigente presupuesto.

Asimismo se acordó aprobar la cuenta de la gasolina consumida durante el mes de mayo último, por los vehículos al servicio de la Corporación

y funcionarios de la Sección y otras dependencias provinciales, que importa 1.660,60 pesetas, y pasarla a la Ordenación de pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida 17.ª, artículo 4.º, Capítulo VI del vigente presupuesto.

Dada cuenta del presupuesto adicional de la carretera de Villanueva de Oscos a San Martín de Oscos, por su importe de 9.882,73 pesetas, y la liquidación que arroja a favor del contratista D. Arturo Sanjurjo Alvarez, un saldo por igual cantidad; a petición del Sr. Cerviño, se acordó quedaran sobre la Mesa e interesar del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales que remite dichos documentos así como las certificaciones de obra correspondientes, que informe sobre las causas que motivaron la ejecución de la obra de referencia y si fué autorizada por esta Corporación.

De conformidad con el informe del Negociado correspondiente, se acordó dejar sin efecto el acuerdo de esta Comisión de 7 de diciembre de 1931, sobre el trazado del proyecto del camino vecinal de El Reguero a la carretera de Grado a Luanco, y mantener el trazado del mismo, desestimándose, en su consecuencia, la variación interesada por el Ayuntamiento de Gozón, y el aumento de la subvención para la construcción de dicha vía.

Vistos los Padrones formados por los Ayuntamientos de Amieva, Caso Coaña, Degaña, Grado, Langreo, Laviana, Onís, Quirós, Salas y Villaviciosa, para la exacción del impuesto de Cédulas personales, correspondiente al ejercicio de 1934; se acordó aprobarlos, sin perjuicio de las rectificaciones a que dé lugar la inspección del impuesto que ha de realizarse en aquellos concejos.

Hallándose dispuestas las cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1934, de los Ayuntamientos de Amieva, Caso, Coaña, Degaña, Grado, Langreo, Laviana, Onís, Quirós, Salas, Villaviciosa, Allande, Bimenes, Boal, Cabrales, Cabranes, Candamo, Cangas de Onís, Cangas del Narcea, Caravia, Castrillón, Castropol, Colunga, Corvera, Cudillero, El Franco, Gozón, Grandas de Salime, Ibias, Illano, Illas, Lena, Luarca, Llanera, Llanes, Miranda, Morcin, Muros de Nalón, Nava, Navia, Noreña, Parres, Peñamellera Alta, Peñamellera Baja, Piloña, Ponga, Pravia, Proaza, Las Regueras, Ribadedeva, Ribadesella, Ribera de Arriba, Riosa, San Martín de Oscos, San Martín del Rey Aurelio, Santa Eulalia de Oscos, San Tirso de Abres, Santo Adriano, Sariego, Siero, Sobrescobio, Somiedo, Soto del Barco, Tapia, Taramundi, Teverga, Tineo, Vegadeo, Villanueva de Oscos, Villayón, y Yernes y Tameza, se acordó interesar de los Ayuntamientos respectivos designen persona debidamente autorizada para que recoja las expresadas cédulas.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó estimar las reclamaciones interpuestas contra la clasificación de sus cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1933, por D. Daniel González Bayón y D. Valentin Monte Mortera, vecinos de esta capital,

estimar en parte la interpuesta por D.ª Maria Garcia Lopez, vecina también de Oviedo, contra la clasificación de su cédula personal y la de su hermano D. Luis Garcia Lopez, correspondientes a 1933, y la presentada por D. Ramón Garcia Manzano, vecino de Beloncio (Piloña), solicitando la anulación de una cédula por haberse expedido duplicada la relativa al ejercicio de 1933.

Se acordó aprobar la factura de Industrias Escobedo, importante 34 pesetas, por dos resmas de papel con destino a la Imprenta provincial, para la confección de impresos para el Negociado de educación personal, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la correspondiente consignación del presupuesto provincial.

Igualmente se acordó aprobar la factura de la Sociedad Española de Papelería, importante 46,95 pesetas por material de oficina con destino al Negociado de Cédulas personales y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la correspondiente partida del presupuesto provincial.

De conformidad con el informe del Negociado, se acordó aprobar las instrucciones redactadas por el mismo que han de servir de norma a los Ayuntamientos en la recaudación de las cédulas personales del ejercicio de 1934, fijándose a tal efecto como plazo voluntario para su adquisición, con carácter improrrogable, del 15 de julio próximo al 31 de octubre, con excepción de los sujetos al impuesto en los concejos de Aller, Avilés, Mieres y Oviedo.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de lo recaudado en el mes de marzo último, y la cuenta de gastos por todos conceptos habidos en los diferentes puntos de recaudación, los estados de recaudación formados por los recaudadores; los justificantes de los pagos; los oficios de los Inspectores dando cuenta de las visitas realizadas y el estado comparativo con la recaudación obtenida en igual mes del año anterior, se acordó aprobar las expresadas liquidación y cuenta y pasarlal a la Ordenación de Pagos a fin de que por el Administrador general de Arbitrios se ingresen en la Depositaria de Fondos provinciales de pesetas, 20 785,24, para completar con la suma ingresada a cuenta el importe de la recaudación líquida y para que, a favor del mismo funcionario se expidan los correspondientes libramientos para el pago de jornales y gastos, con cargo al Capítulo V, artículo 1.º partidas 1.ª y 2.ª del vigente presupuesto provincial.

Se acordó aprobar las cuentas que remite el Director del Hospital provincial de los suministros efectuados durante el mes de abril a dicho Establecimiento, que ascienden a 115 745,54 pesetas y pasarlal a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación correspondiente del presupuesto; la relación que el mismo Director remite de las cantidades satisfechas por administración durante el mes de abril, que importa 1 685,60 pesetas y la relación de los ingresos habidos duran-

te igual mes, que asciende a 816 50 pesetas, que habrán de ingresarse por el Administrador del Establecimiento en Arcas provinciales.

Asimismo se acordó aprobar las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de jornales devengados por el bañero del Sanatorio Marítimo de Candás, durante los años de 1933 y 1934, importantes 1.000 pesetas y pasarlal a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a las resultas del presupuesto provincial.

Vistas las relaciones que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de las dietas devengadas y gastos de locomoción causados en el mes de abril último, por los Inspectores D. José María Rodríguez, D. Santiago Sanchez, D. Aurelio Quintas y D. Segundo Cclubi, que importan 705, las dietas, y 100,72 pesetas los gastos; se acordó aprobarlas y pasarlal a la Ordenación de pagos para su abono al Administrador general, a quien se expedirá libramiento por su total importe de 805,72 pesetas con cargo a la consignación figurada en el Capítulo V, artículo 1.º, partida 2.ª del vigente presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la distribución de fondos, que presenta la Intervención, para satisfacer las atenciones del mes de julio próximo, que importan en junto 1.182.424,04 pesetas, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A fin de atender al pago de los jornales de los obreros que prestan servicio en la Vaquería provincial se acordó expedir a favor del Oficial D. José F. Buelta, un libramiento a justificar por 3 000 pesetas, con cargo a la consignación figurada en la partida 4.ª del artículo 5.º del Capítulo XIV del presupuesto.

Dada cuenta de la comunicación que en el día de la fecha dirige el Jefe clínico del Departamento de hombres del Hospital Psiquiátrico, manifestando haber ingresado en el mismo un enfermo de parálisis general en el que está indicada la paludización y ante la dificultad de que llegara en condiciones sangre palúdica y estimándola indispensable para la existencia de un tronco de malaria, interesa se traslade a Madrid, Palencia o Valladolid, previo consentimiento de que existe un enfermo en condiciones de donar la sangre de un enfermo de aque establecimiento acompañado de personal indispensable para inocularles directamente al extraer la sangre del enfermo donante; se acordó de conformidad de lo que se propone

Se acordó quedar sobre la mesa la carta de D. Manuel Fernández Michelín, acompañando un folleto de propaganda de su "Guía Ibérica" próxima a editarse.

(Concluirá)

OBRAS PÚBLICAS

Contratas. — Devolución de fianzas.

Terminadas y recibidas las obras de segundo riego de alquitrán para reparación del firme de la carretera de Oviedo a los Monumentos Nacionales de Naranco, kilómetros 1 al 5, ejecutadas por el contratista D. José María Suarez Valdés, con

cargo a las anualidades de 1935 y 1936, se abre información pública por término de 30 días naturales, cortados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldías de Oviedo, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquel para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 21 de octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Agencia Ejecutiva de la Zona de Siero

Contribución rústica.—Año de 1930.

Pueblo de Bimenes.

Don Amós Montoto Miranda, Recaudador Agente Ejecutivo de la Zona de Siero.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado ejercicio, se ha dictado con esta fecha, providencia declarando incursos en el recargo de apremio correspondiente a los contribuyentes que no satisficieron sus cuotas, y refiriéndose a la anterior providencia a los deudores que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, sin que tengan en esta localidad persona alguna que los represente, en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente estatuto de Recaudación, se remite el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en los plazos reglamentarios (ocho días), comparezcan en el expediente ejecutivo, bien entendido que de no verificarlo en el citado plazo, se proseguirá el procedimiento sin más notificaciones.

830, Bernardo Alonso Diaz, de Corbero, 0,33 pesetas.

836, Jaime Alberti, de Ciaño, 11,04 idem.

841, María A. Cabeza, de Oviedo, 7,51 idem.

842, Vicente Antuña Castaño, de Buenos Aires, 6,19 idem.

846, Fructuoso Riveiga, de Siero, 6 idem.

849, Vicente Cambor Garcia, de Priandi, 1,39 idem.

850, Faustino Cambor, de idem, 1,39 idem.

860, Josefa Carrio, de S. Andrés, 0,66 idem.

878, José Fernandez Rodriguez, de S. Martín, 1,39 idem.

890, Vicente Garcia Montes, de idem, 1,77 idem.

887, Francisco Gonzalez, de Langreo, 2,05 idem.

896, Rafael Garcia Sierra, de S. Martín, 1,70 idem.

898, José Garcia Gonzalez, de Tiroco, 3,76 idem.

901, Francisco Hevia Iglesias, de Blimea, 11,44 idem.

902, Bernardo Hevia, de idem, 2,05 idem.

903, Herederos Maria Estrada, de S. Andrés, 9,65 idem.

906, Herederos de Francisco Balbaires, de Lieres, 3,76 idem.

912, Vicente Lopez, de Madrid, 49,72 idem.

914, Vicente Serrada Castaño, de S. Andrés, 4,14 idem.

921, Faustino Montes Alvarez, de Arenas, 1,70 idem.

926, Vicente y Aquilino Montes, de S. Andrés, 18,24 idem.

933, Sabino Montes Montes, de Nava, 5,96 idem.

937, Nuestra Señora Guadalupe, de Coya, 6,19 idem.

939, Aquilino Palacio Castaño, de S. Martín, 4,47 idem.

940, Bernardo Palacio, de idem, 4,47 idem.

941, José Palacio Sanchez, de Collado, 5,52 idem.

947, Herederos de Maria Rodriguez, de Tirella, 3,15 idem.

948, José y Victorio Rodriguez, de Sanz, 1,04 idem.

959, Manuel Suarez, de Laviana, 2,05 idem.

965, Manuel Uria Uria, de Nava, 3,41 idem.

969, José Vega, de Madrid, 5,80 idem.

974, Matilde Vallina Lopez, de Priandi, 1,04 idem.

Pola de Siero, 14 de octubre de 1935.—El Agente, Amós Montoto Miranda.

Contribución rústica.—Año de 1930.

Pueblo de Sariego.

423, José Alvarez Meana, de Felches, 0,22 pesetas.

456, Nicanora Berros Toya, de idem, 0,53 idem.

460, José Corujo Corujo, de Collado, 5,32 idem.

508, Manuel Fernandez Rodriguez, de idem, 3,09 idem.

509, Ramón Fernandez y otros, de idem, 2,43 idem.

515, Benita Fernandez Riba, de idem, 5,30 idem.

615, José Teresa Diego de Lieres, 0,35 idem.

645, Josefa Zapico, de idem, 1,20 idem.

Pola de Siero, 14 de octubre de 1935.—El Recaudador, Amós Montoto Miranda.

Pueblo de Noreña.—Año de 1930.

285, Herederos de Francisco Arbesú, de Oviedo, 13,70 pesetas.

393, Manuel Rodriguez Rodriguez, de Figarona, 3,53 idem.

Pola de Siero, 14 de octubre de 1935.—El Agente, Amós Montoto Miranda.

Pueblo de Siero.—Año de 1930.

5.877, Teodosio Garcia Sala, vecino de Bélgica, 4,86 pesetas.

5.885, Francisco Fernandez Sanchez, 3,93 idem.

5.895, Baldomero Sanchez, de Bimenes, 22,08 idem.

5.897, Manuel Martinez Martinez, de Bolivia, 6,85 idem.

5.904, Manuel Balbona Garcia, de Buenos Aires, 3,09 idem.

5.914, Francisco Diaz Valdés, de idem, 14,58 idem.

5.918, Alvaro Fernandez Fano, de idem, 1,77 idem.

5.921, Antonio Fernandez Montes, de idem, 1,10 idem.

5.950, Laura Rodriguez y Hermanos, de idem, 7,85 idem.

5.985, Félix Alonso Garcia, de Gijón, 3,53 idem.

6.069, Ramona Garcia Rendueles, de idem, 1,33 idem.

6.072, Hermanos Garcia Suarez, de idem, 6,63 idem.

6.073, Maria Gonzalez, de idem, 9,72 idem.

6.079, Dolores Gonzalez Campo, de idem, 1,10 idem.

6.087, Jovino Granda Alvarez, de idem, 2,66 idem.

6.090, Leonor Junquera Muñoz, de idem, 7,51 idem.

6.120, Carlos Perez Acebal, de idem, 16,08 idem.

6.132, Manuel Rodriguez Caicoya, de idem, 3,53 idem.

6.141, Esperanza Rodriguez Vigil, de idem, 3,76 idem.

6.156, Bárbara Valdés Hevia, de idem, 8,17 idem.

6.179, Francisco Antuña Garcia, de Habana, 3,09 idem.

6.193, Carlos Carbajal Rio, de Gijón, 1,77 idem.

6.194, Joaquin Carbajal Rio, de idem, 2,66 idem.

6.244, Emilio Alonso Garcia, de Langreo, 2,43 idem.

6.247, Vicenta Antuña Alvarez, de idem, 2,43 idem.

6.270, Francisco Candanedo, de idem, 1,77 idem.

6.271, Teresa Canga Lamuño, de idem, 2,43 idem.

6.282, Bealigno Espina Garcia, de idem, 4,86 idem.

6.283, Maria Fanjul Ortea, de idem, 4,86 idem.

6.316, Carmen Garcia Rocés, de idem, 3,09 idem.

6.342, Aurelia Noval Suarez, de idem, 1,77 idem.

6.383, Herminia Vallina Alonso, de idem, 2,66 idem.

6.385, Aurora Vallina Alonso, de idem, 1,23 idem.

6.387, Manuel Vazquez Braña, de idem, 2,43 idem.

6.388, Nieves Vallina Alonso, de idem, 1,33 idem.

6.398, José Diaz Suarez, de Laviana, 15,46 idem.

6.474, José Gonzalez Rio, de Madrid, 11,50 idem.

6.486, José Garcia Rocés, de México, 3,09 idem.

6.487, Demetrio Garcia Rocés, de idem, 3,09 idem.

6.498, Maria Carbajal Rio, de Mieres, 1,55 idem.

6.503, Angela Garcia Rocés, de Melilla, 3,09 idem.

6.511, Juan Diaz Orobio, de Morcin, 12,08 idem.

6.515, Alejandro Canteli Cueto, de Nava, 1,10 idem.

6.543, José Alonso Huergo, de Noreña, 5,19 idem.

6.551, Ramona Argüelles Menendez, de idem, 3,53 idem.

6.554, Bernardo Balbona Pañeda, de idem, 8,62 idem.

6.558, Juan Blanco Blanco, de idem, 9,28 idem.

6.563, Victoriano Bobes Alonso, de idem, 5,19 idem.

6.591, Francisco Colunga Noval, de idem, 5,41 idem.

6.592, Joaquín Diaz Gonzalez, de idem, 3,53 idem.

6.597, Josefa y Eduardo Fanjul, de idem, 0,66 idem.

6.613, Manuel Garcia Campo, de idem, 3,09 idem.

6.635, Francisco Junquera Menendez, de idem, 19 idem.

6.640, Manuel Junquera Rodriguez, de idem, 2,87 idem.

6.645, Francisco Marquez Alonso, de idem, 101,84 idem.

6.652, Aquilino Mencia Fanjul, de idem, 1,77 idem.

6.655, Augusto Menendez Colunga, de idem, 3,53 idem.

6.692, Casimiro Rato Lucas, de idem, 1,30 idem.

6.701, Florentino Rodriguez Blanco, de idem, 3,09 idem.

6.703, Fulgencio Rodriguez Diaz, de idem, 8,17 idem.

6.714, San Roque de Noreña, 6,63 idem.

6.715, San José de Noreña, 26,28 idem.

6.733, Joaquín Villa Garcia, de Orense, 2,43 idem.

6.737, Antonio Solís, de Oviedo, 7,95 idem.

6.757, Avelino Alvarez Perez, de idem, 135,20 idem.

6.779, Gerardo Berjano, de idem, 1,10 idem.

6.792, José M. Carrizo Llamas, de idem, 7,73 idem.

6.802, Matilde Cimadevilla, de idem, 2,43 idem.

6.803, Francisco Cimadevilla Villa, de idem, 6,18 idem.

6.817, Adolfo Cueva Rodriguez, de idem, 16,56 idem.

6.842, León Diaz Rubin, de idem, 35,37 idem.

6.877, José Fernandez Garcia, de idem, 2,43 idem.

6.885, José Fernandez Mier, de idem, 10,60 idem.

6.913, Diego Garcia Campomanes, de idem, 17,90 idem.

6.915, Serafin Garcia Cima, de idem, 1,10 idem.

6.919, Andrés Garcia Fernandez, de idem, 3,53 idem.

6.928, José Gomez Pelayo, de idem, 1,19 idem.

6.931, Francisco Gonzalez Argüelles, de idem, 0,66 idem.

6.942, Ramón Gonzalez Diaz, de idem, 7,51 idem.

6.968, Rogelio Jove Canella, de idem, 2,43 idem.

6.983, Anselmo Martinez Diaz, de idem, 24,08 idem.

6.994, Rufino Menendez Cimadevilla, de idem, 0,66 idem.

7.014, Oliva Norriella Fernandez, de idem, 7,51 idem.

7.715, Joaquin Norriella Villanueva, de idem, 3,53 idem.

7.022, Luisa Palacio Fernandez, de idem, 34 idem.

7.032, Rodrigo Peso, de idem, 1,77 idem.

7.067, Carmen Sanchez Sanchez, de idem, 9,94 idem.

7.103, José Valdés Lavaniegos, de idem, 8,62 idem.

7.105, Florentino Valdés Alvarez, de idem, 6,85 idem.

7.106, José Valdés Rodríguez, de idem, 18,39 de idem.

7.112, Manuel Izquierdo Diaz, de idem, 1,10 idem.

7.113, Braulio Montes Paicío, de Palencia, 5,08 idem.

7.130, Raimundo Rodríguez Villa, de Piloña, 1,33 idem.

7.163, Félix Sanchez Diaz, de San Martín del Rey Aurelio, 3,31 idem.

7.184, María Prieto Mata, de Sariego, 5,96 idem.

7.204, Engracia Suarez Pumareda, de Villaviciosa, 0,44 idem.

Pola de Siero, 14 de octubre de 1935.—El Agente, Amós Montoto.

Delegación de Hacienda de Oviedo

D. Dionisio Rimada Diego, mayor de edad, Médico, vecino de Sariego, partido judicial de Pola de Siero, solicita por instancia al Ilmo. Sr. Delegado, la expedición de un duplicado de un resguardo de depósito, números 3.150 de entrada y 6.797 de registro, constituido en 30 de julio de 1924, por el Secretario del Juzgado de Pola de Siero, para responder de la libertad provisional de Dionisio Rimada Diego, a disposición del Juzgado de Pola de Siero, importante cinco mil pesetas, y que ha sido objeto de extravío.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los que pudieran ser interesados en el mismo, haciéndose constar, que transcurridos que sean dos meses sin reclamación alguna, conforme dispone el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja general de Depósitos, se procederá a la expedición del duplicado del mismo, quedando anulado el original.

En Oviedo, a 23 de octubre de 1935.—El Delegado de Hacienda, Amador F. Diéguez.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

EDICTO

Hallándose formado el padrón correspondiente a la Patente Nacional de circulación de automóviles, de este concejo, así como la Matrícula Industrial y de Comercio cuyos documentos regirán durante el próximo ejercicio de 1936, quedan expuestos al público en esta Secretaría, por un plazo de quince días, admitiéndose durante el mismo, las reclamaciones que se formulen por las personas interesadas.

Sama de Langreo a 19 de octubre de 1935.—El Alcalde, S. Sanchez.

DE ALLER

EDICTO

Don Juan Gárate, Alcalde del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que para atender al pago de lo que se adeuda por los gastos del movimiento revolucionario 28.000 pesetas.

Idem, idem, para atenciones de los perjuicios ocasionados a particulares, en la construcción de obras 509,35 pesetas.

Idem, idem, para los gastos del automóvil del Ayuntamiento, utilizado por las autoridades de todas clases, especialmente con motivo del movimiento revolucionario y de representación para resolver asuntos por cuenta del Ayuntamiento, así como para las letras pendientes de pago de la adquisición del mencionado automóvil 12.500 pesetas.

Idem, idem, para el pago de cinco mensualidades de alumbrado público 24.390,65 pesetas.

Idem, idem, para el pago de vacunas 100 pesetas.

Idem, idem, por lo que se adeuda por los gastos de la Colonia Escolar 10.000 pesetas.

Idem, idem, para conservación y renovación de plantas y árboles, en jardines, calles y plazas 500 pesetas.

Idem, idem, para alivio a menesterosos 100 pesetas.

Idem, idem, para socorros a pobres transeuntes 100 pesetas.

Y para gastos imprevistos pesetas 800.

Este Ayuntamiento en sesión del día 19 del corriente, acordó que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo por el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia de 70.000 pesetas, como sigue: Del Capítulo 1.º, artículo 3.º, 1.000 pesetas; del Capítulo 1.º, artículo 4.º, 25.000 pesetas; del Capítulo 11, artículo 1.º, 44.000 pesetas, y del Capítulo 11, artículo 2.º, 7.000 pesetas.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Aller a 21 de octubre de 1935
El Alcalde, J. Gárate.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo, promovido ante este Tribunal provincial por el Procurador D. Antonio Cavanilles, en nombre de D. Francisco Diaz Loreda, contra acuerdo del Ayuntamiento de Siero, de veintiseis de junio último, destituyéndole del cargo de auxiliar-recaudador de arbitrios que desempeñaba, se dictó por dicho Tribunal la providencia que dice así:

Por parte al Procurador Sr. Cavanilles, en nombre de quien comparece y entiéndanse con él las sucesivas diligencias, por interpuesto el recurso contencioso administrativo, librese carta orden al Juzgado de primera instancia de Siero, a fin de que se requiera al Alcalde de dicha villa para que remita el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para cono-

cimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, quince de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Hay una rúbrica del Excelentísimo Señor Presidente.—Ante mí, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, en Oviedo, a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Félix Lamela.

Nicanor Garcia Gonzalez, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala del Tribunal provincial de lo contencioso administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por D.ª Josefa Fernandez Novó, mayor de edad y vecina de esta ciudad se solicita ante este Tribunal la práctica de las diligencias preparatorias para interponer el oportuno recurso contencioso administrativo contra acuerdo de la Comisión Gestora provincial que la destituyó del cargo de Enfermera del Hospital que venia desempeñando; en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el expresado periódico oficial, libro la presente que firmo en Oviedo a siete de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

JUZGADOS

DE GIJON

Don Inocencio Iglesia Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato a instancia del Procurador don Francisco Rocas Gonzalez, en representación de doña Ramona Marcos Cifuentes, y doña Teresa y don José Marco Iglesias, mayores de edad y vecinos de Cenero, de este concejo, en cuyos autos he acordado, en providencia de hoy, anunciar el fallecimiento, sin testar, de doña Josefa Corbato Manso, natural de Cenero, de ochenta años de edad, domiciliada últimamente en Gijón, calle de Cabrales, número veintinueve, piso primero, cuyo hecho ocurrió el treinta y uno de julio último, reclamando la herencia de dicha señora, los solicitantes antes relacionados, que son parientes de la finada en cuarto grado línea colateral.

Y por medio del presente edicto, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los anteriores, al objeto de que comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlos, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tablón de edictos de este Juzgado, y en la parroquia de Cenero, apercibiéndolo a los llamados que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gijón, a diecinueve de

octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Inocencio Iglesia.—El Secretario judicial, Lic. Aurelio Burgos.

DE OVIEDO

Don Luis Colubi Gonzalez, Juez de instrucción de la ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha en el sumario número 439 del corriente año, por el delito de hurto, se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes a sus órdenes, se proceda a la busca y ocupación de un aparato de radio marca "Emerson", propiedad de Cesárea Cuervo, vecina de esta ciudad, siendo dicho aparato de seis lámparas, tamaño pequeño, con funda de tela a cuadros, procediéndose asimismo a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre de no justificar su legítima adquisición.

Dado en Oviedo, a veintidos de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

Don Luis Colubi González, Juez de primera instancia de Oviedo.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza, D. Domingo López Sanjaán, que se sigue en este Juzgado de primera instancia de Oviedo, a instancia del Procurador don Luis Miguel Bueres, en representación de D. Felipe Vega Arango, se acordó nombrar Síndicos primero, segundo y tercero, respectivamente, a D. Adolfo Mori Martínez, vecino de Gijón; D. David Fernandez Gonzalez, que lo es de Avilés, ambos con residencia en Oviedo, y a D. José Escobedo González, vecino de esta capital, designados por la Junta general de acreedores celebrada el diez y ocho del corriente, y los cuales con esta fecha se han posesionado del cargo, previa su aceptación.

Asimismo hago saber: Que todos los bienes, derechos y acciones, que correspondan al quebrado, deberán ser entregados a los expresados Síndicos, así como las cantidades que a aquel se le adeuden, previniendo a las personas a quienes puedan afectarles, que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lo que se hace público, para conocimiento de los interesados, a los efectos procedentes.

Oviedo veintitres de octubre de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Colubi.—El Secretario, Antonio F. Giro.

LA LECHERA DE CANCIENES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, acordó celebrar Junta ordinaria de accionistas, el día veintiocho de octubre próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social de Cancienes.

Cancienes, 1.º de octubre de 1935. El Secretario, Florentino Espinella. V.º B.º El Vicepresidente del Consejo de Administración, José García Gonzalez.

Esc. Tipogr. de la Intendencia Provincial